



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Ushuaia, 19 de Marzo de 2025

VISTO, el Expediente MPA-E-29057-2024 del registro de esta Gobernación; y
Resolución S.A.F. N°067/2024.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se llevó adelante la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 3/2024 – RAF 108, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaria de Pesca y Acuicultura y Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de veinte (20) meses y diecinueve (19) días; mediante el Convenio registrado bajo el N°25294/24 y Adenda N°25504/24.

Que a través de Resolución M.P. y A. N° 282/2024, se aprobó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 3/2024 – RAF 108, adjudicando a favor del proveedor “MARIO CÉSAR GANGAS” - C.U.I.T. N° 20-11615129-5, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 14/100 CENTAVOS (\$ 17.595.000,14), mencionada precedentemente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 15 se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que mediante Nota S/N, fecha de 7 de marzo del 2025 obrante a orden 166, el proveedor solicitó una redeterminación de precios, referente a la Orden de Compra N° 13/2024 (RAF 108).

Que, en virtud de la Nota presentada por el proveedor, se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento y los montos calculados.

Que a orden 168 obra Informe N° 447/2025 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. -M.E., y su Informe N° 471/2025 - Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precio desde el 7 de marzo 2025, correspondiendo como nuevo valor la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.153.620,00).

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

...//2

7 de marzo del 2025, y hasta su finalización contractual, asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$12.305.280,00).

Que la presente modificación del contrato del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado contando con el autorizado de la Sra. Ministro de Producción y Ambiente a orden 169.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso c) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II, N° 565/23 y N° 01/2024 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Ley Provincial N° 1511, artículo 16, y el Decreto Provincial N° 3122/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la redeterminación de precios solicitada por el proveedor “MARIO CÉSAR GANGAS” - C.U.I.T. N° 20-11615129-5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 3/2024 – RAF 108, a partir del 7 de marzo del 2025, y hasta su finalización contractual, la cual asciende a la suma total PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$12.305.280,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. - Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.153.620,00).

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

...///3

como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.-Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.-Notificar al proveedor “MARIO CÉSAR GANGAS” - C.U.I.T. N° 20-11615129-5.

ARTÍCULO 7º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 100/25.-

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.03.19 12:04:39 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 100/2025.-
PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 25294.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por otra parte el sr. Mario César GANGAS, D.N.I. N° 11.615.129 con domicilio en la calle Kuanip N° 130 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por la Sra. Luz Divina GANGAS, D.N.I. N° 5.260.007, adelante denominado “**EL LOCADOR**”, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25249 y adenda N°25504/24, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...CLAUSULA CUARTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de locación a partir del 7 de marzo 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.153.620,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU 2680000601020165019681, Cuenta Corriente en Pesos N° 002016501968 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **EL LOCADOR** se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes del período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda. **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$12.305.280,00).

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25294 ut-supra mencionado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ del mes de _____ del año 2025.-

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.03.19 12:05:01
-03'00'